REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 273 FECHA 17 DIC 2007

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	**SEGUNDO SALOMON CUARAN GARCES**
	C.C. No. 18.122.203 DE MOCOA
VALOR	$ 25.000.000
TIEMPO	UN MES

Entre los suscritos a saber JESÚS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadania número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultada para contratar por la ley 80 del 1993, articulo 11, numeral 3, literal b. quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por el señor SEGUNDO SALOMON CUARAN GARCES, identificado con cédula de ciudadania número 18.122.203 expedida en Mocoa, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental de conformidad a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.- b) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la doctora Sandra Patricia Ramos Meza, Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental.- c) Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, manifiesta que la propuesta presentada por el señor SEGUNDO SALOMON CUARAN GARCES, cumple con las condiciones para celebrar el presente contrato.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: El objeto de este Contrato es la COMPRAVENTA DE DE UN EQUIPO PARA EL SECADO DE PLATANO PARA EJECUTAR EL SUBPROYECTO DENOMINADO "PROYECTO PARA LA AGROINDUSTRIA DEL PLATANO EN LA VERDA EL JAUNO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÀN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" asi:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	HORNO DESHIDRATADOR DE PLÁTANO: Horno rotatorio de 18 latas de 0.65x0.45 tres escabiladeros, 1.20m de frente por 1.70m de fondo por 2.10m de alto, MO en acero inoxidable importado aleman ref 304 calibre 18 y 20	No.	1	22.800.000	22.800.000
2	Instalación y puesta en marcha	No	1	2.200.000	2.200.000
VALOR TOTAL					**25.000.000**

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental y a los términos de referencia elaborados, los lineamientos del proyecto debidamente viabilizado y radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental, bajo el número 2007-86-0495 del veinticinco (25) de octubre de 2007.- PARÁGRAFO: Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, valor que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental le será cancelado al Contratista asi: El cincuenta por ciento (50%) como anticipo, previa suscripción del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50) a la ejecución del objeto del contrato, previa entrega de los

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 273 FECHA 17 DIC 2007

siguientes soportes: a) Nota de ingreso expedida por el Almacén Departamental.- b) Facturas debidamente legalizadas, donde detalle el número de equipos para secado del plátano y otras c) Informe final y Acta de cumplimiento suscrita la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental.- PARÁGRAFO PRIMERO: El bien a adquirir con ocasión al presente contrato se entregará a AGRINJA del municipio de Puerto Guzmán, mediante Comodato.- PARÁGRAFO SEGUNDO: Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes suministrados, será la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, la Almacenista Departamental deberá expedir la nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental - **TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental y modificado en el Acta de Evaluación es de un (01), mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.- **CUARTA GARANTÍAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- c) Calidad de los bienes a vender, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más.- QUINTA: SUPERVISIÓN.- La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental.- **SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- NOVENA.- PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2546 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.- **DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.- **DECIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes y expedición del Registro Presupuestal, para su ejecución requiere de: Aprobación de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 273 FECHA 17 DIC 2007

garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental).- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

SEGUNDO SALOMON CUARAN GARCES
Contratista

Elaboró: Nancy Luna

Revisó: Nereyda Pantoja